MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2483

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE PARA EL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 08/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A, CONTRATADA PARA LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VÁRIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 7: TRAMO RAUL ARSENIO OVIEDO - NUEVA TOLEDO" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2018 - ID N° 351.947

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste para la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 7 TRAMO: RAUL ARSENIO OVIEDO - NUEVA TOLEDO; correspondiente al Llamado MOPC Nº 83/2018, ejecutada por la empresa **CONCRET MIX S.A**, según contrato S.G. Ministro Nº 08/2019, suscrito con este Ministerio, en fecha 06 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G Ministro Nº 08/2019, suscrito con la empresa CONCRET MIX S.A, establece en el punto 13, Variación y Ajuste de precios de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), y más específicamente en el punto CGC 13.3, La fórmula y procedimiento para el ajuste de precios de las Condiciones Especiales del Contrato de obra, cuanto sigue:

13. Variación y ajuste de precios.

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y;

a) La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2483

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE PARA EL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 08/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A, CONTRATADA PARA LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VÁRIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 7: TRAMO RAUL ARSENIO OVIEDO - NUEVA TOLEDO" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2018 - ID N° 351.947

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \ x \ K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación;

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base;

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j";

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

COPIA

Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2483

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE PARA EL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 08/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A, CONTRATADA PARA LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VÁRIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 7: TRAMO RAUL ARSENIO OVIEDO - NUEVA TOLEDO" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2018 - ID N° 351.947

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en caracteres de ajustes para los Certificados Nº 01 febrero/2019 al Certificado Nº 12 enero/2020 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 1.745.196.500 (guaraníes mil setecientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y seis mil quinientos) IVA Incluido.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen DAJ N° 2303, de fecha 17 de diciembre del año 2020, concluye que: "...se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución ministerial que aprueba el monto en concepto de reajuste...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Gs. 1.745.196.500 (guaraníes mil setecientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y seis mil quinientos) IVA incluido, en concepto de reajustes, que representa un 3,98% respecto al monto contractual original que es de Gs. 43.892.094.868 (guaraníes cuarenta y tres mil ochocientos noventa y dos millones noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho), IVA incluido, según Contrato SG Ministro N° 08/2019 y Convenio Modificatorios Nº 1 y 2, suscrito con la empresa "**CONCRET MIX S.A** contratado para el "LLAMADO MOPC Nº 83/2018, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 7 TRAMO: RAUL ARSENIO OVIEDO - NUEVA TOLEDO".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A006981

AWD/aan

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.